

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

EXPEDIENTE No. 88-001-23-33-000-2017-00035-00
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VICTORIA JALLER DE ARBOLEDA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y OTROS

Visto el anterior informe secretarial. Declárese precluido el periodo probatorio.

Conforme a lo anterior, córrase traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que por escrito presenten sus alegatos de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por otra parte, observa el despacho el memorial presentado por el profesional del derecho Dr. Antonio Petro Villalobos, en el cual manifiesta reasumir el poder otorgado por la demandante señora Victoria Jaller de Arboleda.

En este orden, teniendo en cuenta que el despacho por medio de auto de fecha cuatro (4) de diciembre de 2017, aceptó la renuncia de poder presentada por el profesional en mención, se procederá a reconocer personería jurídica al Dr. Antonio Petro Villalobos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.692.859 y T.P. No. 97.195 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante en lo términos del memorial poder visible a folio 122-126 del cuaderno No. 1.

Por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: Declárese precluido el periodo probatorio.

SEGUNDO: ORDÉNESE correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que por escrito presenten sus alegatos de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: RECONÓCESE personería jurídica al Dr. Antonio Petro Villalobos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.692.859 y T.P. No. 97.195 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante en lo términos del memorial poder visible a folio 122-126 del cuaderno No. 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada